

Locación de inmuebles. Inmobiliaria.

Facturación.



¿Puede facturar una inmobiliaria los alquileres que deberían facturar sus clientes a los inquilinos? Ahora les piden factura para deducción de cuarta categoría y los que tienen departamentos en alquiler no están inscriptos.

La Resolución General N° 4004-E que establece la obligación de emitir factura electrónica para respaldar el alquiler de inmuebles con destino casa habitación, dispone que, en el supuesto de locaciones cuyos importes se perciban a través de intermediarios, se considerarán válidos las facturas o recibos emitidos por éstos a su nombre. Los comprobantes extendidos por los aludidos sujetos deberán además indicar el apellido y nombres, denominación o razón social del o los beneficiarios por cuya cuenta y orden se percibe el importe de la locación y la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de los mismos. El problema que se va a presentar es que si al identificar al locatario, el sistema detecta que la clave informada no es CUIT, no permitirá la emisión de dicho comprobantes, obligando de esta manera a que el locador se inscriba ante AFIP.